



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-0361
Radicación No. 631304003001-2019-00235-00

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria a la espera que la demandante impulse el proceso; lo que no es posible hacer oficiosamente, pues el trámite a seguir corresponde a una carga procesal que debe desarrollarse por activa, cómo es adelantar el perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del valor que exceda del salario mínimo legal mensual que devenguen las demandadas por su vinculación con el Laboratorio Martha Lucia Hoyos, que fue comunicada mediante oficio No. 1974 del 15 de julio de 2019 y que fuera retirado por la parte interesada desde el 18 de julio de 2019.

Por ello y según lo establecido en el art. 317 del C.G.P., se **ORDENA** a la demandante adelantar dicho trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, sopena de la declaración de terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766aed0b7ad4c9eaf8adf2c671ce8a98633dc232631100279574fa53678c2512**

Documento generado en 26/04/2022 11:52:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>